



Superintendencia de Bancos  
Guatemala, C. A.

## COMUNICADO DE PRENSA

La Superintendencia de Bancos, derivado de las distintas consultas formuladas por agentes económicos y financieros con relación al uso de las monedas o activos virtuales, conocidos como criptomonedas, entre las cuales destacan el *Bitcoin*, *Ethereum*, *Ripple* y otras similares, comunica a la población que de conformidad con la Ley Monetaria, la unidad monetaria de Guatemala es el Quetzal y únicamente el Banco de Guatemala puede emitir billetes y monedas dentro del territorio de la República, por lo que las monedas virtuales no son monedas de curso legal en el país.

Asimismo, las monedas virtuales no son respaldadas por el Estado de Guatemala, no se consideran divisas, no están garantizadas, ni se puede obligar a ser aceptadas como medio de pago en transacciones de bienes y servicios.

Adicionalmente, las plataformas transaccionales o personas que se dedican a la venta y comercialización de monedas virtuales en Guatemala, no se encuentran bajo la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, por lo que podrían no cumplir con estándares de seguridad o procesos de mitigación del riesgo, presentando posibles fallas de seguridad que generen altos riesgos para los usuarios; además, muchas de estas plataformas se encuentran domiciliadas en distintas jurisdicciones internacionales, por lo que su regulación y supervisión se encuentra fuera del ordenamiento jurídico nacional.

Cabe comentar que, derivado de la especulación, las personas que adquieran este tipo de moneda virtual se exponen a altas volatilidades en el precio, por lo que el valor de las mismas podría aumentar o reducir drásticamente e incluso llegar a cero. Asimismo, derivado que estas transacciones son anónimas, en otras jurisdicciones se ha señalado su uso en distintas operaciones ilícitas, como en captaciones no autorizadas de recursos, lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Finalmente, las personas que adquieran este tipo de monedas virtuales o las utilicen en transacciones comerciales, están expuestas a los distintos riesgos que las mismas conllevan y no se encuentran amparados por ningún tipo de protección.

Guatemala, 19 de febrero de 2021

### **Acerca de la Superintendencia de Bancos:**

La Superintendencia de Bancos (SIB) cuya misión institucional es promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado, es un órgano de Banca Central, eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan.

### **Contacto para medios de comunicación:**

Lcda. Corina Ardón Aguilar  
Departamento de Desarrollo Institucional  
Teléfono: 2429-5000 ext. 1 + 4350, Cel.50001624  
comunicaciónSIB@sib.gob.gt

Para más información visite: [www.sib.gob.gt](http://www.sib.gob.gt) y síganos en redes sociales:

